

BOLETÍN Nº 73 - 16 de junio de 2010

• 2. Administración Local de Navarra

○ 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO HUARTE

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de dos plazas de oficial administrativo en régimen laboral al servicio del Ayuntamiento de Huarte y una plaza de oficial administrativo en régimen laboral del Patronato Municipal de Deportes de Huarte

Por acuerdo de Pleno Ayuntamiento de Huarte de fecha 29 de abril de 2010 se aprobó la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de oficial administrativo en régimen laboral al servicio del Ayuntamiento de Huarte y una plaza de oficial administrativo en régimen laboral del Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra y demás normas de aplicación y en las bases de la presente convocatoria.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Huarte, 30 de abril de 2010.-El Alcalde-Presidente, Javier Basterra.

BASES

1.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas del puesto de trabajo, en régimen laboral y nivel C, de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Huarte y del Patronato de Deportes. Las plazas se corresponden con los siguientes puestos de trabajo de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Huarte que se relacionan a continuación:

Indicativo puesto de trabajo, idioma:

-10/8 Oficial Administrativo Centralita: EGA o equivalente.

-10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles: EGA o equivalente.

-50/3 Oficial Administrativo Patronato de Deportes: Valoración de Euskera 20%.

Las plazas indicadas se distribuirán en los siguientes turnos:

a) Dos plazas en turno restringido.

b) Una plaza en turno libre.

Si alguna de las vacantes del turno restringido quedase desierta por falta de aspirantes o por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la del turno libre.

De la misma forma, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, incluyendo la atención al público y el apoyo a los servicios administrativos municipales. Igualmente realizarán las actuaciones y gestiones fuera de las dependencias municipales, si hubiera lugar.

1.3. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de contratado laboral del Ayuntamiento de Huarte desde la fecha de toma de posesión, siendo afiliado, en su caso, y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del Nivel C correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

1.5. La jornada laboral de las plazas 10/08 Oficial Administrativo Centralita y 10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles convocadas es a tiempo completo. La plaza 50/3 Oficial Administrativo Patronato de Deportes es a media jornada. Todas ellas adaptándose a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

1.6. Asimismo es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la base 9 de esta convocatoria.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente a alguno de los anteriores o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Para acceder al puesto de trabajo de plazas 10/08 Oficial Administrativo Centralita y 10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles, poseer el título EGA o equivalente; o superar la prueba correspondiente.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante que obtenga el puesto de trabajo en el plazo y forma previstos en la Base 7.4 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de concurso-oposición hasta el momento del nombramiento.

2.2. Turno restringido:

Además de los requisitos exigidos para los aspirantes por el turno libre, los aspirantes que concurren por medio del turno restringido deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.
- b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.
- c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, a excepción de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra, que deberán haber prestado efectivamente servicios en dichos Cuerpos durante ocho años.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán también participar en el turno de promoción los funcionarios del Parlamento de Navarra que cumplan el resto de requisitos exigidos para participar en dicho turno.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte, Plaza San Juan, 1, 31620 (Huarte), o por cualquiera de los medios

previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria. En la instancia, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo. El modelo de instancia se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte, pudiendo también obtenerse a través de Internet, en la dirección www.huarte.es.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Para acceder al puesto de trabajo de las plazas 10/08 Oficial Administrativo Centralita y 10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles, copia autenticada o fotocopia (que se presentará acompañada del original para su compulsión) del título EGA o del certificado de aptitud equivalente expedido por la Escuela Oficial de Idiomas en lengua de euskera.
- c) Justificante de haber abonado la cantidad de 8,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

-Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número 3008 0087 74 1447560721 de Caja Rural, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-DNI/NIF.

-Concepto: Tasa Oposiciones.

d) En caso de aspirantes que concurren por medio del turno restringido, certificación de la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra y de no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se dictará Resolución de Alcaldía en el que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. La Resolución indicará expresamente el lugar, fecha y hora en que se iniciarán las pruebas selectivas.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Javier Basterra Basterra, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

-Suplente: El que designe.

-Vocal: Edurne Ayesta Zardoya, Interventora del Ayuntamiento de Huarte.

-Suplente: Aitziber Juaniz Moriones, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Huarte.

-Vocal: Un representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

-Suplente: El que designe desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

-Vocal: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento de Huarte.

-Suplente: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento de Huarte.

-Vocal-Secretario: Esperanza Subiza Espinal, Secretaria del Ayuntamiento de Huarte.

-Suplente: El que designe.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El proceso selectivo será único para todas las plazas ofertadas. Los aspirantes que aportasen la titulación exigida para acceder a las plazas 10/08 Oficial Administrativo Centralita y 10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles, competirán en las mismas condiciones que los demás interesados, realizando las mismas pruebas selectivas.

6.2. La oposición dará comienzo, previsiblemente, en el mes de octubre de 2010, de conformidad con lo que a tal fin se determine en la Resolución de Alcaldía que apruebe definitivamente la relación de aspirantes.

Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la dirección de Internet www.huarte.es con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la realización de las mismas.

6.3. Todos los ejercicios se efectuarán mediante llamamiento único, al que todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, siendo eliminados si así no lo hiciesen. El Tribunal establecerá antes del comienzo de cada uno de los ejercicios, el tiempo máximo para su realización. Asimismo, los ejercicios primero, segundo y tercero se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

6.4. El copiar de notas y otros fraudes en las pruebas serán causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procediese.

6.5. Concurso.

La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Único.-Conocimiento de euskera:

Por el título de EGA o equivalente obtendrá 20 puntos.

Si se presenta otro tipo de documento (acreditación del Gobierno de Navarra, certificado de la Escuela Oficial de Idiomas o certificado de algún euskaltegi) se le asignarán los puntos de forma proporcional, pero únicamente se aceptarán cursos realizados en los últimos cuatro años.

Las personas que no presenten ninguna documentación podrán realizar una prueba de euskera, oral y escrita.

Si algún opositor que además de aportar algún documento realiza la prueba de euskera, obtendrá la puntuación del examen. Habrá una única excepción: que una persona que presente una titulación oficial realice la prueba y acredite un nivel inferior. En este último caso se tendrá en cuenta la puntuación otorgada por el título.

La prueba de euskera se realizará una vez finalizada la fase de oposición.

6.5.1. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal valorará los méritos de cada aspirante por cada uno de los apartados señalados sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.5.2. Al término de la fase de concurso el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

6.6. Oposición.

-Primer ejercicio: Aptitudes burocrático-administrativas; consistirá en la resolución de diversas pruebas psicotécnicas que, realizadas con la asistencia del Instituto de Psicología Aplicada de Navarra (INAP), versarán sobre aptitudes burocrático-administrativas.

-Segundo ejercicio: Contabilidad pública; consistirá en responder a una serie de preguntas de respuesta breve y/o tipo test y/o en la resolución de uno o más supuestos prácticos sobre contabilidad pública.

-Tercer ejercicio: De carácter teórico; deberá contestarse por escrito a preguntas tipo test o de respuesta breve sobre temas del programa que figuran en el anexo 2.

-Cuarto ejercicio: Prueba informática, consistirá en la elaboración de un ejercicio práctico con pruebas sobre conocimiento de ofimática bajo entorno de Windows: Office 2003 (Word, Excel, Access). El Tribunal establecerá antes del comienzo de cada prueba el tiempo de realización de los ejercicios.

Los ejercicios se efectuarán por el sistema de plicas.

6.7. Valoración de los ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 10 puntos.

7.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huarte y en la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición. La relación mencionada también podrá ser consultada a través de Internet, en la dirección www.huarte.es. A estos efectos, los aprobados se ordenarán en base a la puntuación obtenida, especificándose si pertenecen al turno libre o al de promoción, así como si disponen de la titulación suficiente para acceder a las plazas 10/08 Oficial Administrativo Centralita y 10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

7.2. En el Edicto que se disponga la relación de aprobados se les convocará a un acto público de elección vacantes ofertadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La primera elección se reservará al turno libre.
- b) La segunda y tercera elección serán reservadas al turno de promoción.
- c) Si alguna de las vacantes del turno de promoción quedase desierta por falta de aspirantes o por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida por la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la del turno libre.
- d) De la misma forma, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.
- e) A las plazas de 10/08 Oficial Administrativo Centralita y 10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles sólo podrán acceder los aspirantes que posean el título EGA o el curso equivalente de la Escuela Oficial de Idiomas, pudiendo optar a la misma en el orden que se desprende de los criterios anteriores.

7.3. Del acto público se redactará acta que será elevada a Pleno, junto con el expediente de todo el proceso selectivo, disponiéndose expresamente una propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas

convocadas. La referida propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. La relación mencionada también podrá ser consultada a través de Internet, en la dirección www.huarte.es.

7.4. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Huarte:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

7.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.6. En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados.

8.-Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Mediante Acuerdo de Pleno se nombrará funcionarios del Ayuntamiento de Huarte para desempeñar el puesto de trabajo de las plazas ofertadas, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. El nombramiento y la toma de posesión conferirán a los designados el carácter de contratado laboral de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huarte y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

8.3. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Huarte. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.6 de la convocatoria.

8.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de contratado laboral y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse en esa fecha

prestando servicios en otra Administración Pública, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.6 de la convocatoria.

8.5. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos contratados laboral las plazas resultantes de dichas situaciones. Mientras no tome posesión o no formalice anexo a su contrato laboral no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.-Listas de aspirantes a la cobertura de necesidades temporales y sustituciones.

9.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión para la provisión temporal de puestos de trabajo y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán la siguientes lista de aspirantes a la contratación temporal:

-Lista de aprobados sin plaza.

-Lista de aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio eliminatorio establecido en esta convocatoria y que no hayan resultado aprobados sin plaza.

9.2. Recibido el expediente del Tribunal Calificador, por Resolución de Alcaldía se concederá a los aprobados sin plaza del procedimiento selectivo, así como a los aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio eliminatorio establecido en esta convocatoria, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la página www.huarte.es, para presentar la documentación que se indica a continuación:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Copia compulsada del título exigido en la base segunda de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- c) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- d) Título EGA o equivalente para poder optar a las plazas que tengan ese requisito.

Dicha Resolución y los listados del personal afectado. se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la página www.huarte.es.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en la lista de aprobados sin plaza para la cobertura de necesidades temporales y sustituciones y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

9.3. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

9.4. Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución de Alcaldía, se aprobará, en su caso, la siguiente lista de aspirantes a la contratación temporal, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la página www.huarte.es.

-Lista de aprobados sin plaza.

-Lista de aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria y que no hayan resultado aprobados sin plaza.

9.5. El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de aspirantes, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

10.-Normas comunes de gestión de las relaciones de aspirantes para la contratación temporal.

-Llamamiento:

1. La contratación de los aspirantes se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

2. Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista.

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos tres intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando un aspirante esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 12 meses siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer un puesto de trabajo igual en el Ayuntamiento, la Administración ofertará el

contrato a dicho aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento, esté disponible en la correspondiente lista.

4. Un contratado podrá renunciar a su contrato por otro de larga duración, siempre que se produzca en el ámbito de su lista y sea a él a quien por orden de prelación le corresponda.

-Renuncias:

1. Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

2.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.º Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción.

4.º Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

5.º Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

2. Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

3. En todos los casos enumerados en el apartado primero del presente artículo los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

-Exclusiones:

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b) Renuncia al contrato suscrito.

c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

11.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

SOLICITUD

Ayuntamiento de Huarte.

Don/Doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio actual en (.....) calle código postal teléfono teléfono móvilmail

Expone:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas del puesto de trabajo, en régimen contrata laboral, de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Huarte, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número, de fecha

- Turno libre.
- Turno restringido.

Que, para el caso de que no apruebe las pruebas selectivas, solicita optar a la provisión temporal de plazas, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo,

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- Acredito un nivel de euskera.
- Deseo realizar la prueba optativa de euskera.

Que autoriza al Tribunal a acceder a su número de teléfono móvil para ser advertido mediante mensaje, del lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sucesivas pruebas selectivas.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Huarte, de de 200

(Firma)

LISTA DE MATERIAS DE LOS EJERCICIOS PRIMERO Y SEGUNDO

- 1.-Documentos administrativos. El oficio, la instancia, el certificado, el acta, la circular, el traslado de acuerdos.
- 2.-El Padrón Municipal: Idea general del Padrón Municipal de Habitantes. Trámites y procedimientos del Padrón Municipal de Habitantes.
- 3.-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título II: Órganos de las Administraciones Públicas. Título III: Interesados. Título IV: La actividad de las Administraciones Públicas. Título V: Disposiciones y los actos administrativos. Título VI: Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Título VII: Revisión de los actos en vía administrativa/Recursos administrativos.
- 4.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Título II: El Municipio. Título V: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.
- 5.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Título I: El municipio como Entidad Local de Navarra. Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra: En particular, el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).
- 6.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales: Título I: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Título II: Organización necesaria de los Entes Locales Territoriales. Título III: Funcionamiento de los órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales. Título IV: Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales. Título VI: Procedimiento y Régimen Jurídico.
- 7.-Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- 8.-Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.
- 9.-Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.
- 10.-Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- 11.-Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Título V: Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo y disciplina urbanística.
- 12.-Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental: Título III: Actividades sometidas a licencia municipal de actividad clasificada. Título VI: Régimen sancionador.

13.-Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos: Título I. Disposiciones Generales. Título III Adjudicación Capítulo II Procedimiento de Adjudicación.

14.-Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra: Utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

15.-Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Título I: Disposiciones generales. Título II: Personal Funcionario.

Nota.-Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente convocatoria.

Código del anuncio: L1008601